

CONSTANCIA: Manizales, 18 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud. Adicionalmente, me permito manifestarle que los depósitos judiciales que se encuentran a favor del presente proceso con radicado 17001400300120190019500 fueron incluidos por error en el listado de prescripción del segundo proceso de prescripción del año 2021, pues el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados ordenado por auto del 29 de octubre de 2010 para el proceso de conocimiento del Juzgado 12 Civil Municipal de Manizales con radicado 1700140030120090072900, hoy de conocimiento del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Manizales se encuentra vigente.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2009 00195 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

El señor WILLIAM JAIRO SÁNCHEZ ALZATE demandado en el proceso de la referencia presenta solicitud reclamando los depósitos judiciales que se encuentren a su nombre en este Despacho.

Revisado el expediente se evidencia que la providencia del 16 de mayo de 2016 mediante la cual se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito dispone:

"PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase, teniéndose en cuenta la existencia de embargo de remanentes y de créditos, si fuere necesario."

Considerando que el auto mencionado expone que debe tenerse en cuenta la existencia de embargo de remanentes, y considerando que conforme la constancia que antecede el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados ordenado por auto del 29 de octubre de 2010 para el proceso de conocimiento del Juzgado 12 Civil Municipal de Manizales con radicado 1700140030120090072900, hoy de conocimiento del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Manizales se encuentra vigente, se deniega la solicitud de entrega de títulos al sujeto pasivo SÁNCHEZ ALZATE y ordena la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran en este Despacho por valor total

de \$3.244.409,08 para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Manizales al proceso radicado 1700140030120090072900.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 192 fijado el 19 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1234b07fc381fea369c6ab9837daa87ae58d5076c0352b805520b23294320284**

Documento generado en 18/11/2021 05:44:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>